

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0085/2016
La Paz, 23 de diciembre de 2016

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la Nota Interna DAF UAD 4307/2016 de 22 de diciembre de 2016, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, aprueba el Informe Evaluación y Recomendación DAFUAD 0089/2016 de 21 de diciembre de 2016 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación con código interno ANH-DAF-ANPE-S-P-N° 014/2017-1C “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE LA PAZ GESTIÓN 2017 - PRIMERA CONVOCATORIA”, con número de CUCE: 16-0207-04-708104-1-1.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DAFUAD 4010/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, el Jefe de la Unidad de Administración, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas - RPA, la emisión de Certificación Presupuestaria y autorice el inicio del proceso de contratación para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE LA PAZ GESTIÓN 2017 - PRIMERA CONVOCATORIA”, adjuntando el Formulario de Solicitud de Contratación DAFUAD 0816/2016, así como las Especificaciones Técnicas correspondientes, la documentación de respaldo del precio referencial, copia de la programación del POA y el Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2017.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Responsable de Presupuesto a.i., emite la certificación presupuestaria DAF/UF/AP/CERT/0073/2017 de 01 de diciembre de 2016, que certifica la existencia de asignación presupuestaria para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Ciudad de La Paz Gestión 2017 - Primera Convocatoria.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día miércoles 07 de diciembre de 2016 (número de confirmación 2248288), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día jueves 08 de diciembre de 2016 en los matutinos El Cambio y La Razón.

Que, mediante Memorándum DAF UAD 0639/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día lunes 19 de diciembre de 2016, según el libro de registro correspondiente, se recibió las siguientes propuestas:

No.	PROONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	HONDA SERVICE	19/12/2016	09:42
2	ELI EZER	19/12/2016	09:49

Que, de conformidad a lo establecido en las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009, numeral 22, Parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación de referencia, el día lunes 19 de diciembre de 2016 a horas 10:30 la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuesta correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0089/2016 de 21 de diciembre de 2016, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, en sus **Conclusiones**, señala:

- 7.1. *El proponente ELI EZER quedó descalificado al presentar información contradictoria, presentación del Formulario A-2a y A-2b.*
- 7.2. *El proponente HONDA SERVICE quedó descalificado al no presentar documentación de respaldo de la experiencia del personal propuesto.*

Que, la Comisión de Calificación en su Informe de Evaluación y Recomendación, en sus **Recomendaciones**, establece:

- 8.1 *“Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: “El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.*
- 8.2 *Declarar Desierto el proceso de contratación ANH-DAF-ANPE-S-P N° 014/2017-1C: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE LA PAZ GESTIÓN 2017 – PRIMERA CONVOCATORIA, de acuerdo al artículo 27 inciso c) que*

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0085/2016

La Paz, 23 de diciembre de 2016

establece: Procederá la declaratoria desierta cuando: c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC; (...).

- 8.3 **Solicitar la elaboración de la de Declaratoria Desierta**, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) (...) Declarar Desierta la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)".

Que, mediante nota interna DAF UAD 4307/2016 de 22 de diciembre de 2016, el RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF UAD 0089/2016 de 21 de diciembre de 2016, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación **ANH-DAF-ANPE-S-P-N° 014/2017-1C "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE LA PAZ GESTIÓN 2017 - PRIMERA CONVOCATORIA"**, con CUCE: 16-0207-04-708104-1-1.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) mismas, que determinan en su artículo 34, "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) (...) Declarar Desierta la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)".

Que, el Artículo 27 de las NB-SABS, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, cuando: "c) Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC".

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N°0170/2015 de 29 de mayo de 2015, el Director Ejecutivo Interino, designa a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado como, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en mérito a las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N°0170/2015 de 29 de mayo de 2015.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-S-P-N° 014/2017-1C "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE LA PAZ GESTIÓN 2017 - PRIMERA CONVOCATORIA"**, en atención al numeral 7 Parte I del DBC y al Art. 27, inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que señala: "(...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC (...)".

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF-UAD 0089/2016 de 21 de diciembre de 2016, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese

Es conforme:


Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APoyo NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Dr. Hugo Eduardo Castedo Peinado
DIRECTOR JURÍDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

